

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y RECHAZA PROGRAMA
ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56°
LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 256

Viña del Mar, 25 de junio 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173 de fecha 13 de Junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *“La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.”*;

4.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de

M\$ 4.131.421 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N°8 de fecha 29 de enero 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 5 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 269 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre 2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2021. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 96 postulaciones a la beca; un total de 133 solicitudes de renovación del beneficio; y entre ellas 1 solicitud de estado de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2021:
 - a. Procede asignar la Beca a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2021:
 - a. Procede renovar la Beca a 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, 3 de ellos como caso especial por incumplimiento de aprobación curricular y contar con apelaciones anteriores. En todos los casos se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 4 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, 1 de ellos en calidad de caso especial, ya que solicita suspensión anual, no cumple porcentaje de aprobación curricular y cuenta con apelaciones anteriores. En todos los casos, se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
			Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
			Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
			SUB TOTAL	0
	SUPERIOR		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	3
			Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
			Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
			SUB TOTAL	3
		TOTAL GLOBAL	3	

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA		No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
			SUB TOTAL	0

	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	7
		SUB TOTAL	7
	TOTAL GLOBAL		7

ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO		MEDIA	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
			Estudiantes renovantes asignados como casos especiales.	0
			Estudiantes renovantes asignados como acceso preferente.	0
			SUB TOTAL	0
		SUPERIOR	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	3
			Estudiantes renovantes asignados como casos especiales.	3
			Estudiantes renovantes asignados como acceso preferente.	0
			SUB TOTAL	6
		TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA		MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0

		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA		Suspensión anual	0
			SUB TOTAL	0
	SUPERIOR		Suspensión anual	1
			Suspensión semestre 1°	1
			Suspensión semestre 2°	0
			SUB TOTAL	2
		TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEXTO.- ACÓJASE, solicitud de caso especial y estado de excepción suspensión segundo anual y, por consiguiente, suspéndase la Beca Integración Territorial a 01 estudiante de Educación Superior, individualizado a continuación, para el año 2021, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SANCIÓN DR JUNIO	OBS CRITERIO
					ACEPTA CASO ESPECIAL Y SUSPENSIÓN ANUAL	PAC 66% Y APELACIONES ANTERIORES 1. SITUACIÓN DE SALUD DEL ESTUDIANTE, 1.1 ENFERMEDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración

Territorial a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN PAC	POR	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
			SUB TOTAL	1
		TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comité Beca de Integración Territorial de fecha 25 de junio 2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021".
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por pac", y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2021."

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

A circular official stamp in blue ink is positioned on the left side of the signature. The stamp contains the text "JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS" around the perimeter, "DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO" in the center, and a small star at the bottom. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp and extends to the right.

**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/RFF/btc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional (digital)
- Unidad de Becas Dirección Regional (digital)
- Oficina de Partes (original).

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2021."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						821
2						820
3						688

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2021."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						NO CUMPLE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA BECA - PAC 30%
2						NO CUMPLE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA BECA - PAC 37,5%
3						CURSAR CARRERA NO ELEGIBLE SEGÚN OFERTA ACADÉMICA VIGENTE
4						NO CUMPLE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA BECA - CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
5						NO CUMPLE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA BECA - PAC 40%
6						NO CUMPLE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA BECA - CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
7						CURSA CARRERA MODALIDAD NO PRESENCIAL

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021".

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	SANCIÓN	OBS CRITERIO
1						BECAR	NO APLICA
2						BECAR	NO APLICA
3						BECAR	NO APLICA
4						BECAR CASO ESPECIAL	PAC 83% Y 1 APELACIÓN ANTERIOR - CRITERIO: 1. SITUACIÓN DE SALUD DEL ESTUDIANTE, 1.1 ENFERMEDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE
5						BECAR CASO ESPECIAL	PAC 77% Y 1 APELACIÓN ANTERIOR - CRITERIO 1. SITUACIÓN DE SALUD DEL ESTUDIANTE, 1.1 ENFERMEDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE

BECAR CASO ESPECIAL

PAC 83% Y 2 APELACIONES ANTERIORES CRITERIO 1. SITUACIÓN DE SALUD DEL ESTUDIANTE 1.4 MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE

Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2021."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DE SOLICITUD
1						NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS
2						NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS
3						NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS
4						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA

Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1						NO APLICA 2021	SIN CAR

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1						NO APLICA 2021	SIN CAR

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por PAC", y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 25 de junio 2021		
Lugar	Correo electrónico		
Hora Inicio	12:25 hrs.	Hora de Término	
Motivo	Comité Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Edith Soiza	Representante Intendencia de Valparaíso
Claudia Lillo	Representante Intendencia de Valparaíso
María Loreto Sotomayor Cutillo	Directora Regional Junaeb Valparaíso
Ricardo Fredes	Encargado Unidad de Becas, DR.Valparaíso JUNAEB
Barbara Turconi	Coordinadora Regional Beca de Integración Territorial, Junaeb Valparaíso

3.- Temas Tratados

1. Se informa la gestión del mes de junio al Comité, desarrollada en virtud de los acuerdos tomados en sesión del 2 de marzo.
 2. Se envía planilla base con el detalle de la gestión del mes.
- “Estimadas integrantes de Comité Beca de Integración Territorial:
- Esperando tengan muy buen día, envío información respecto a situaciones para resolver en la gestión de la beca este mes. Al respecto se valida según los acuerdos tomados en sesión del 2 de marzo, en cuanto a cantidad de apelaciones y ser así evaluados como caso especial:
- 3 Casos especiales con documentación de respaldo por incumplimiento de pac 100%. En este sentido son sólo casos que se acreditaron por algún antecedente médico que influyó en su disminución del rendimiento. El detalle es el siguiente:

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 2 de 3

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SANCIÓN	OBS CRITERIO
[Redacted content]						

- Se validan para **becar 3 postulantes** en cumplimiento de requisitos.
- **7 postulantes para rechazo** por incumplimiento de algún requisito.
- **Queda 1 postulante pendiente**, por encontrarse rindiendo ramos prácticos del primer semestre 2020 y no poder acreditar PAC aún. (Por contexto sanitario).
- Se validan para **becar 3 renovantes** en cumplimiento de requisitos.
- Se valida para **becar 1 renovante apelante nota** por primera vez, PAC 83%.
- Se acepta **1 suspensión primer semestre y 1 suspensión anual**.
- **4 renovantes para rechazo de solicitud** por incumplimiento de algún requisito.
- Quedan **12 renovantes pendientes**.

Adjunto detalle de las sanciones.

Esperamos reunirnos durante el mes de julio, para revisar los casos especiales que se encuentran pendientes.”

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 3 de 3

Se agrega en la presente acta, a estudiante presentada como caso especial en reporte del 01 de junio al Comité y que será becada en esta gestión.

██████████ quien presenta un avance curricular el segundo semestre 2020 de 83% y su causal de solicitud es nacimiento de hijo, presenta de respaldo certificado de nacimiento con fecha 20 de octubre 2020. Importante mencionar que cuenta con dos apelaciones anteriores; la propuesta del equipo técnico es aceptar su solicitud en virtud del acuerdo del Comité en sesión del mes de febrero, el cual refiere acceder a la aceptación de 1 apelación por nota y 3 solicitudes de caso especial."

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Becar estudiantes individualizados en planilla y a estudiante mencionada en reporte del 1 de junio, gestión de mayo.	Equipo técnico	25-06-2021
Rechazos de solicitud individualizados en planilla	Equipo técnico	25-06-2021
Demás acuerdos expuestos en el acta	Equipo técnico	25-06-2021

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fredes Fernández
 Cargo: Unidad Becas


 Firma y timbre



